

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo Rad. No. 11001400303220210086600.

Vistas las documentales que anteceden se resuelve:

Primero: Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que los demandados Benedicto Gutiérrez Vega y Fanny Machado Triana, fueron notificados por aviso del auto que libró mandamiento de pago, y en la oportunidad conferida para ejercer su derecho de defensa, guardaron silencio.

Segundo: Integrado el contradictorio, por secretaría dar trámite al recurso de reposición presentado por la demandada Nubia Cristina Álvarez.

Cumplido lo anterior, ingresar para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 15, hoy 7 de febrero de 2023.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04da4a30dd32568ca0479dc9e2bdb21fa8a57ec7da3c4f44fd6c8d15e5ce6e65**

Documento generado en 06/02/2023 05:32:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>